

CONCEDE PERMISO DE EJECUTAR LABORES EN MODALIDAD HÍBRIDA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A LA TRABAJADORA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 521 /2024.-

San Miguel, 13 de marzo de 2024.-

**VISTOS:**

1. La solicitud Ley N° 21.645, de fecha 20 de febrero de 2024, presentado por la trabajadora doña **TANIA ANDREA VERA YÁÑEZ**, cédula de identidad N° 18.446.212-5, Arquitecta de la Unidad de Proyectos, dependiente del Departamento de Recursos Físicos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, presentada junto la firma de, don Jeremy Gutiérrez Phillips, Jefe del Departamento de Recursos Físicos, mediante la cual solicita modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, pero en modalidad híbrida, de acuerdo a la siguiente solicitud:

*“Solicito la realización de parte de las jornadas laborales mediante teletrabajo, con el objetivo de conciliar las labores remuneradas con el trabajo de cuidado de mi hijo, de 11 años, durante las tardes, cuando terminan sus actividades escolares. Para ello propongo los siguientes horarios:*

**Lunes:** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 18:00 hrs

**Martes** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 18:00 hrs

**Miércoles** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 16:30 hrs/ jornada teletrabajo 16:30 hrs a 17:30 hrs

**Jueves** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 17:00 hrs

**Viernes** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00.

*Dando un total de horas de trabajo presencial de 34 hrs; y de teletrabajo 9 hrs.”*

2. El Informe de sugerencias a Secretaría General, de fecha 20 febrero del presente, evacuada por la Jefa del Departamento de Clima Organizacional y Equidad de Género, doña Catalina Urzúa Espinoza, a través del cual expresa:

*“Presentación del caso:*

*El martes 20 de febrero, llega solicitud de teletrabajo de Tania Vera Yáñez, arquitecta de la Oficina de Proyectos, parte de la Dirección de Recursos Físicos.*

*En su solicitud detalla que tiene a su cargo un menor de once años, y que su red de apoyo principal se encuentra en Rancagua, ciudad de la que proviene. Por lo mismo, solicita realizar teletrabajo en las tardes de lunes a jueves, para poder acompañar a su hijo en esos horarios.*

*Apreciación de Jefatura:*

*El mismo día 20 de febrero se consulta a la Jefatura de Tania, Jeremy Gutiérrez, sobre el tema. Comentar que estaba en total conocimiento de la situación, a que ella se lo había comentado en oportunidades anteriores. Asimismo, valida la propuesta de Tania de teletrabajar durante las tardes.*

*Dado el rendimiento de Tania, además, la jefatura comenta no tener ningún conflicto con la aprobación de su solicitud.*



*Sugerencias del DECOG:*

*Considerando la opinión de la Jefatura, enterada previamente de la situación de falla de redes de cuidado y apoyo familiar de Tania en Santiago, como Departamento creemos que su solicitud debe aprobarse.*

*Sin embargo, se sugiere hacer evaluación a los tres meses de que haya comenzado el proceso de teletrabajo con su jefatura y con Tania, para revisar su rendimiento y sus propias apreciaciones. Además, es importante considerar que su surge algún imponderable a la que Tania deba asistir, se debe avisar con tiempo para coordinar sus labores de cuidado”*



3. Ley N°21.645 que Modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo "De la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar" y regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica.
4. El Código del Trabajo, y demás normas pertinentes.
5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que teniendo presente la Ley N° 21.645, y específicamente lo que refiere en su artículo único N° 4, que agrega el artículo 152 quáter O bis, que establece:

*“Artículo 152 quáter O bis.- El empleador deberá ofrecer a la persona trabajadora que, durante la vigencia de la relación laboral, **tenga el cuidado personal de un niño o niña menor de catorce años** o que tenga a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, no importando la edad de quien se cuida, sin recibir remuneración por dicha actividad, **que todo o parte de su jornada diaria o semanal pueda ser desarrollada bajo modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permita.***

*La circunstancia de encontrarse en alguna de las situaciones señaladas precedentemente deberá acreditarse mediante certificado de nacimiento que acredite la filiación respecto de un niño o niña; o la resolución judicial de un tribunal que otorga el cuidado personal de éstos o éstas; o el certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 56 de la ley N° 20.422; o el documento emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a la información contenida en el instrumento establecido en el artículo 5° de la ley N° 20.379, o a través del instrumento que lo reemplace, que dé cuenta de la calidad de cuidador o cuidadora, según corresponda.*

*Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los trabajadores que tengan poder para representar al empleador, tales como gerentes, subgerentes, agentes o apoderados.” (lo destacado es nuestro)*

2. Que, la arquitecta de la Unidad de Proyectos, doña Tania Andrea Vera Yáñez, cédula de identidad N° 18.446.212-5, dependiente del Departamento de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, ha informado a la Suscrita la solicitud de contar con permiso para realizar sus labores en modalidad híbrida, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Lunes:** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 18:00 hrs

- **Martes** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 18:00 hrs
- **Miércoles** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 16:30 hrs/ jornada teletrabajo 16:30 hrs a 17:30 hrs
- **Jueves** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 17:00 hrs
- **Viernes** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00.  
Dando un total de horas de trabajo presencial de 34 hrs; y de teletrabajo 9 hrs.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Recursos Físicos, el conceder dicha solicitud no afectaría la continuidad y prestación del servicio que ejecuta como Arquitecta.
4. Que, de todas formas, la Suscrita hace presente que la modalidad híbrida de trabajo, no puede afectar las prestaciones de servicio que le son propias en razón al cargo y la naturaleza de las funciones que presta en la Corporación Municipal de San Miguel.

De ello, la Suscrita tiene presente que la trabajadora, realiza funciones de Inspectora Técnica de Obra (ITO), de ciertas mantenciones, contrataciones de mejoramiento de infraestructura y/u otros en la Corporación Municipal de San Miguel; situación por la cual, debe acudir de manera presencial a ejecutar dicha labor.

Ante dicho escenario, se hace presente que toda gestión que requiera la presencia de la trabajadora en razón a la prestación de servicios que realiza en la Corporación, deberá coordinarse adecuadamente con su jefatura, debiendo organizar la jornada de ejecución de la misma, ya sea para su realización durante la jornada presencial, o en su defecto, de manera posterior, debiendo primar la ejecución durante su jornada presencial.



5. Que se modificará la jornada solicitada para el día miércoles, la cual será de acuerdo al siguiente detalle: **Miércoles** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 17:30 hrs. Lo anterior, fue consultado con la Jefatura y la trabajadora, alcanzando acuerdo al respecto.
6. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente de San Miguel, doña Sofía Esmeralda Otárola Silva.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del entonces Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536, de 04 de junio de 1987, del mismo Ministerio.

#### RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** a doña **TANIA ANDREA VERA YÁÑEZ**, cédula de identidad N° 18.446.212-5, Arquitecta de la Unidad de Proyectos, dependiente del Departamento de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, permiso para realizar funciones en modalidad híbrida, de la forma solicitada, esto es:
  - a) **Lunes**: Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 18:00 hrs
  - b) **Martes** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 18:00 hrs

- c) **Miércoles** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 17:30 hrs
- d) **Jueves** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00 hrs/ jornada teletrabajo 15:00 hrs a 17:00 hrs
- e) **Viernes** Jornada Presencial de 8:30 hrs a 15:00.

Lo anterior, a partir de la notificación de la presente Resolución a la trabajadora, hasta la evaluación trimestral que se realizará junto a su jefatura, momento en el cual se analizará la continuidad, ampliación y/o reducción de la misma, considerando la naturaleza de sus funciones.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente confeccionando el anexo respectivo.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



A circular blue stamp with the text "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" around the perimeter and "SECRETARÍA GENERAL" in the center.

**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

JSF/jam

Distribución:

- Tania Andrea Vera Yáñez.
- Dirección de Recursos Físicos C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.